

RESOLUCION R-Nº 0838-15

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 19 AGO 2015

Expte. Nº 183/15

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Nieves FERNANDEZ LAVAQUE; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Ricardo Héctor OMARINI, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 28 de junio de 2015.

QUE a fs. 11 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Sr. OMARINI que consta en su legajo personal Nº 1029, y a fs. 7 informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra. Nieves FERNANDEZ LAVAQUE.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 16.015 mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Sra. FERNANDEZ LAVAQUE, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 207.763,55), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 7, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 207.763,55), a favor de la Sra. Nieves FERNÁNDEZ LÁVAQUE, D.N.I. Nº 10.993.598, cónyuge del Sr. Ricardo Héctor OMARINI, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, fallecido el día 28 de junio de 2015, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:



Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 183/15

- Básico: \$ - Adicional Re. Bonificable \$ - Antigüedad: \$	180,72
Total:\$ Coeficiente:\$	
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:\$	207.763,55

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus

efectos y archívese.-

U.N.Sa.

P

Mg. Migrael Martín Nina Secretario Administrativo a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta C.P.N VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALPA Joord./Admin.. Contable v Financiaro ale Secretaria Administrativa Jinversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0838-15